

**PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN  
EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO  
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y LA EMPRESA DE  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP.**

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 002 del 3 de febrero de 2009, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 006 de 2021 del Consejo Directivo, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co), legalmente representado por **WILLIAM HERNÁN RODRIGUEZ CASTELLANOS**, obrando en calidad de **JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL (E)**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.466.546, nombrado mediante la Resolución No. 2385 del 05 de junio de 2023, y posesionado según Acta No 128 de la misma fecha, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones No. 7680 del 30 de noviembre de 2022, de quien para todos los efectos se denominará el **IDU**, y de otra parte, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP**, que para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla **EAAB-ESP**, identificada con NIT: 899.999.094-1, representada legalmente por **ALEX FABIÁN SANTA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.709.678, en su calidad de **GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE**, nombrado mediante Resolución No. 0177 del 09 de marzo de 2021 y Acta De Posesión No. 0033 de la misma fecha, debidamente delegado para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 373 del 26 de abril de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", quien en adelante se denominará la "**EAAB-ESP**", hemos acordado prorrogar el Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB-E.S.P. No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que entre el **IDU** y la **EAAB-E.S.P.**, se suscribió el 10 de noviembre de 2017, el Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB-E.S.P No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, cuyo objeto corresponde al siguiente: "*Las partes se comprometen a aportar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades propias que se generen con ocasión de la ejecución en Bogotá D.C. de obras civiles y obras hidráulicas y demás actividades necesarias en las distintas etapas de los proyectos de infraestructura a cargo del IDU y a cargo de la EAAB-E.S.P.*"

Que en la Cláusula Tercera del Convenio se estableció como alcance del Objeto el siguiente: "*Establecer reglas y procedimientos de cooperación y coordinación, de acuerdo con las competencias y funciones de cada parte, para el desarrollo y armonización de los proyectos de infraestructura de transporte del sistema de movilidad y espacio público a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado a cargo de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAAB-ESP, dentro de los principios constitucionales y legales.*"

Que el Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB-E.S.P No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No.1450 de 2017, se suscribió con fundamento en los artículos 46 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, la cual facultó a las entidades públicas responsables de proyectos de infraestructura para identificar la necesidad de trasladar, reubicar o proteger, entre otros, redes o activos de servicios públicos, suscribiendo los acuerdos pertinentes para tal fin.

Que, de conformidad con la Cláusula Décima Primera del Convenio, el plazo de ejecución se pactó en cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio, lo cual ocurrió el 10 de noviembre de

**PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN  
EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO  
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y LA EMPRESA DE  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP.**

2017, que mediante Modificación No 1. se prorrogó el plazo del convenio en seis (6) meses y posteriormente la Modificación No. 2 en la cual se prorrogó el plazo por un mes (1) y quince (15) días, en consecuencia, el Convenio se encuentra vigente hasta el día veinticuatro (24) de junio de 2023.

Que teniendo en cuenta que para garantizar la continuidad en la contribución de esfuerzos técnicos y financieros de las dos entidades en los diseños hidráulicos y las obras de infraestructura vial y de espacio público que están en ejecución por parte del IDU las cuales son de gran impacto para la movilidad y el desarrollo de la ciudad, es importante tener vigente un Convenio Interadministrativo entre las dos entidades, el cual permita satisfacer la necesidad que tiene ambas entidades, por lo que consideran necesario y de común acuerdo, realizar la prórroga del presente Convenio en un plazo de un (1) año, con la finalidad de contar con el plazo indispensable para continuar con las mesas de trabajo entre el IDU y la EAAB- ESP, requeridas para efectos de acordar la minuta y el anexo técnico para la suscripción de un nuevo Convenio Interadministrativo.

Que teniendo en cuenta que las entidades estatales podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, y una vez revisada la justificación técnica contenida en la solicitud de modificación del 20 de junio de 2023 anexa, suscrita por el GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE y la OFICINA ASESORA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL del IDU, hemos convenido prorrogarlo según los términos del presente documento, el cual se registrará por las disposiciones aplicables al Contrato principal y a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo citado por el término de UN (1) AÑO, esto es hasta el veinticuatro (24) de junio de 2024.

**SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

**TERCERA: - PERFECCIONAMIENTO.** - Este documento se perfecciona con la firma de las partes.  
**PARÁGRAFO:** Corresponderá al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, efectuar la respectiva publicación en SECOP I de la presente minuta.


Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad Bogotá, D.C., el 23 de junio del 2023.

**POR LA EAAB-ESP**

**POR EL IDU**



**ALEX FABIÁN SANTA LÓPEZ**  
GERENTE CORPORATIVO DE  
SERVICIO AL CLIENTE  
C.C. No 71.709.678



**WILLIAM HERNÁN RODRIGUEZ CASTELLANOS**  
JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL (E)  
C.C. No 79.466.546